

En la guerra desta Ciudad En los pargos de Churra la  
Muda y Hija, qual fuese donde pretendes tomar po  
sesion por En Cluir la Contraba Muda Merced des de  
lug. la Contradigo por este lo que le Conueniga y pueda ale  
gar de la Justicia, presentar testigos Escriptos Escripturas  
y probanzas y poder Jenero de prueba, pedir publicacion hacer  
quales quier Negociaciones apartarse de ella hacer quales quier  
Juramentos pedir que las otras partes lo hagan abonar Justes  
ligos tacharlos de Contrario, con Cluir, pedir, por sentencias  
interlocutorias, y definitivas las En su favor con senten de  
las En Contrario, apelar e suplicar segun la tal apela  
cion e suplicacion, edar quien la siga, ganar quales quier pro  
visiones Executorias, El mandamientos Requirir con ellos  
a quien sea Necesario, sacar quales quier Escripturas y  
autos de En Cuyo poder Esten hacer quales quier pedi  
mientos citaciones En Vargos, En placamientos Requirir  
autos, citaciones, protestaciones, En Vargos, En placamientos  
prisiones Ventas, trances, y Remate de Bienes tomar la  
posesion dellas, y la Continuar, ceder, etraspasar, hacer to  
das las demas Diligencias, autos Judiciales, y Extra  
Judiciales que En Vongan que para todo lo suso dho. y lo acillo  
ante y dependiente todo lo tenga poder cumplido con facult  
dad de En Juicio, Jurar e sostener con la obligacion  
delebarion de derecho Necesario, y acun lo otorgo siendo  
testigos, Juan Sanchez de Melgar, y Francisco Cardenas